

Contrato de Seguro

ACCIDENTES COLECTIVOS

Accidentes Convenio Plus

SUPLEMENTO Nº 2

Póliza Nº	BIDQ007593
------------------	------------

Tomador del Seguro

Nombre	LOSTEC, S.A.
Domicilio	CLSANTIAGO RAMON Y CAJAL 95
Código Postal	8500
Localidad	VIC
Provincia	BARCELONA
NIF/CIF	A59932442

Nombre del Mediador	JAVIER DA PENA POSTIUS Código:P08221/078/01 Corredor de Seguros, Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal
----------------------------	---

Línea de Atención Telefónica: 917 83 83 83

PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL

Sede Social: Plaza de las Cortes, 8 - 28014 - MADRID - ESPAÑA
Registro Mercantil de Madrid, hoja 97987
C.I.F.: A-30014831 - DGSFP C-517 y G-051

I-CONDICIONES PARTICULARES
EFECTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DEL SEGURO

Fecha Efecto:	25/02/2021	A las 24:00 horas
Fecha Expiración:	25/02/2022	A las 24:00 horas
Duración del Seguro:	365 DIAS	
Forma de Pago:	TEMPORAL	

PRIMA TOTAL RECIBO

	Prima Neta	Consortio	IPS	Total
Total Recibo:	41,68	0,36	0,00	42,04
Sucesivos:	Según Tarifa Vigente			

DOMICILIO DE COBRO

Domicilio:	Domicilio Social de la Compañía o Sucursal más próxima
-------------------	--

DATOS DEL RIESGO

Nombre Asegurado:	SEGUN ESTADOS TC1 Y TC2
--------------------------	-------------------------

Ramo: 11**Riesgo:** 60**Número de Contrato:** BIDQ007593

II-CONDICIONES ESPECIALES

SUPLEMENTO POR REGULARIZACIÓN DE PRIMAS TC2

En cumplimiento de las condiciones pactadas en la póliza, el presente suplemento se confecciona en base a la declaración de empleados asegurados, según modelo TC2 o declaración facilitada por el Tomador.

Los cálculos de este suplemento, han sido realizados por mes o fracción de mes, tomando en consideración la prima neta anual consignada en la póliza.

La liquidación de prima efectuada corresponde al periodo siguiente:

- Del 25/02/2021 al 25/02/2022.
- Promedio anual de trabajadores declarados: 21.
- Prima neta a favor del Asegurador: 41,68 euros más los impuestos legalmente establecidos.

El presente suplemento forma parte integrante de la póliza de seguro anteriormente indicada sin la cual, no tiene validez ni efecto alguno, variándose y/o incluyéndose datos y/o condiciones contractuales, que aclaran y/o modifican la póliza de la que deviene, o en su caso, suplementos que no se opongan al presente.

Asimismo, en cumplimiento del artículo de la ley de Contrato de Seguro, el Tomador manifiesta expresamente la aceptación de las cláusulas resaltadas en negrita en el presente suplemento de contrato de seguro.

Madrid, a 01 de marzo de 2022



El Tomador

El Mediador

Plus Ultra Seguros

